

INFORME SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora juez el anterior escrito y su respectivo asunto, sírvase proveer..
Santiago de Cali, 22 de julio de 2022. La Secretaria,



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. José Juan Vallejo Salazar vs. Protección S.A. y otro. Rad. 2020-00133-00.

INTERLOCUTORIO No. 2001

Santiago de Cali, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente proceso la parte actora subsanó lo declarado inadmisibles en la reforma de la demanda, así las cosas, se tendrá por reformado en libelo, con la inclusión de nuevas pretensiones frente al fondo privado demandado referentes al reconocimiento y pago de perjuicios y los hechos que la sustentan y se correrá traslado a la parte pasiva para lo de su cargo.

Por lo expuesto se

DISPONE

- 1.-Téngase por subsanada el escrito de reforma de la demanda.
- 2.-Admítase la reforma de la demanda presentada por la parte actora.
- 3.-De la reforma de la demanda córrase traslado a la parte pasiva por el término de cinco (5) días.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3d99ef6c270efdfeab4384699a1b217e99ba9af1c0e38ea91fd9245f9f3de81**

Documento generado en 25/07/2022 10:13:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>